

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 **2021-00658** 00

Se acepta la cesión de derechos realizada por el ejecutante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FC-ADAMANTINE NPL, por tanto, se ordena tener a la referida sociedad como cesionaria del crédito.

Igualmente téngase en cuenta, que la abogada Sandra Patricia Mendoza Usaquén continuará actuando como apoderado del PATRIMONIO AUTONOMO FC-ADAMANTINE NPL.

NOTIFÍQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ